

pública Federal de Alemania, en sustitución de la señora Socorro Sánchez de Ardnt.

Art. 5to.— El Dr. Tomás Belliard queda designado Consejero de la Embajada de la República en España.

Art. 6to.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 299, que deroga el Artículo 1o. del Decreto No. 142, del 25 de agosto de 1982, y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9597, del 1ro. de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 299

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda derogado el artículo 1ro. del Decreto No. 142, de fecha 25 de agosto de 1982.

Art. 2.— La señorita Milqueya Corporán, queda designada Cónsul General de la República Dominicana en Madrid, España, en sustitución de la Lic. Gloria Milán Lugo.

Art. 3.— El Dr. José E. Martínez, queda designado Cónsul Honorario de la República en Coral Gables, Florida, Estados Unidos de América.

Art. 4.— El señor Juan Jorge García, queda designado Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del señor Miguel Angel De Camps.

Art. 5.— El Dr. Manuel Morales Lama, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en México.

Art. 6.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 300, que concede incorporación a varias Asociaciones Cooperativas.

G. O. No. 9597, del 1ro. de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 300

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes Asociaciones Cooperativas: